

Expediente n.º: 138/2020

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Medidas para Garantizar la Seguridad Pública

Interesado: ALCUBILLAS

Fecha de iniciación: 12/03/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la situación generada por el SARS-CoV-2 a nivel nacional, y tras la Resolución emitida por la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, desde el Ayuntamiento de Alcubillas se pretende transmitir un mensaje de tranquilidad y confianza, pero a la vez de responsabilidad.

Las medidas sanitarias que desde el gobierno nacional y autonómico se están lanzando para la prevención del contagio son de tipo personal (lavarse las manos, taparse con el codo al estornudar, usar pañuelos desechables, limpiar superficies con desinfectante, evitar el contacto entre personas con síntomas)

Todas las recomendaciones sanitarias las podemos consultar en:

Sanidad CLM:

<https://sanidad.castillalamancha.es/ciudadanos/enfermedades-infecciosas/coronavirus>

Salud pública Ministerio de Sanidad:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/situacionActual.htm>

Por la Consejería de Sanidad se ha habilitado un número de teléfono para consultas y recomendaciones de prevención: **900122112**

Así mismo, esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de bases del Régimen Local,

Viene a Decretar:

Ayuntamiento de Alcubillas

Plaza de la Azucena nº 7, Alcubillas. 13391 (Ciudad Real). Tfno. 926356163. Fax: 926356000



PRIMERO: Cerrar el Hogar del Jubilado desde hoy y hasta nuevo aviso, y suspender todas las actividades que se realizan en el mismo.

SEGUNDO: Suspender el curso de informática que este Ayuntamiento tenía previsto realizar, así como las actividades de la Fundación Elder, y las actividades de mayores en el centro de mayores.

TERCERO: Cancelar todas las actividades que diversos colectivos venían realizando en instalaciones municipales (jotas, ensayos, polideportivo, biblioteca, inglés-ludoteca...)

CUARTO: Suspender las concesiones de uso de la Cámara Agraria para eventos y suspender la concesión de nuevas autorizaciones.

QUINTO: Quedan limitadas las visitas en la vivienda de mayores de personal ajeno a la misma.

SEXTO: Queda prohibida la instalación del Mercadillo

SÉPTIMO: Las sesiones plenarias se suspenden y aquellas que en caso de urgencia deban realizarse se celebraran a puerta cerrada.

OCTAVO: Queda prohibido el acceso a las Oficinas Municipales, para cualquier trámite los ciudadanos podrán hacerlo vía telefónica (926356163), telemáticamente a través de la sede electrónica, www.alcubillas.es , o por correo electrónico alcubillas@local.jccm.es o ayuntamientoalcubillas@gmail.com

NOVENO.- Se limita el acceso al Centro de Servicios Sociales, para cualquier trámite los ciudadanos podrán hacerlo vía telefónica 926 356261 o por correo coalcubillas@jccm.es.

DÉCIMO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Alcubillas

Plaza de la Azucena nº 7, Alcubillas. 13391 (Ciudad Real). Tfno. 926356163. Fax: 926356000

